



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros
Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019
e-mail: alcaldia_cedros@hotmail.com



ACTA NUMERO ONCE: En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las ocho horas y treinta minutos del día dieciocho del mes de marzo del año dos mil veintiuno, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado

, se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A DESARROLLARSE EN ESTA REUNIÓN: I- BIENVENIDA. II- ORACIÓN. III- VERIFICACIÓN DE QUORUM. V- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA. VI- LECTURA DE ACTAS. VII- VARIOS. VIII- SOLICITUDES. INFORME NÚMERO UNO: De Tesorería Municipal, quien rindió informe de los fondos que desde el mes de junio de 2020 al mes de marzo 2021.

INFORME QUE A DEJADO DE PERCIBIR LA MUNICIPALIDAD DESDE JUNIO 2020 HASTA MARZO 2021 DEL FONDO FODES			
ASIGNACION DE FODES MENSUAL			\$137,742.21
FODES 75%			\$82574.17
FODES 25%			\$27,524.17
2%ASIGNACION			\$27,643.87
AÑO 2020			
FODES 75%			
FODES 75% 2020	(JUNIO A NOVIEMBRE)		\$495,445.02
	DICIEMBRE		\$82,574.17
TOTAL ADEUDADO 75% AÑO 2020			\$578,019.19
FODES 25%			
FODE 25%	(JUNIO A NOVIEMBRE)		\$163,253.32

	DICIEMBRE	\$27,109.73
COMURES	AGOSTO A DICIEMBRE 2020	\$1,000.00
CDA	(SEPTIEMBRE- DICIEMBRE)	\$260.00
ASOMUC	JUNIO A DICIEMBRE 2020	\$1,800.00
TOTAL ADEUDADO FODES 75% FODES AÑO 2020		\$191,623.05

FODES 2%		
FODES 2%	(JUNIO A NOVIEMBRE) DICIEMBRE	\$165,863.22 \$27,643.79
TOTAL ADEUDADO FODES 2% AÑO 2020		\$193,507.01

AÑO 2021

FODES 75%		
FODES 75%	ENERO A MARZO	\$247,722.51
TOTAL ADEUDADO FODES 75% AÑO 2021		\$247,722.51

FODES 25%		
FODES 25%	ENERO A MARZO	\$81,329.16
COMURES		\$600.00
CDA		\$195.00
ASOMUC		\$450.00
TOTAL ADEUDADO 25% 2021		\$82,574.16

FODES 2%		
FODES 2%	ENERO A MARZO	\$82,931.61
TOTAL ADEUDADO FODES 2% 2021		\$82,931.61

TOTAL ADEUDADO		\$1,376,377.53
LA DEUDA DEL MINISTERIO DE HACIENDA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL CEDROS ES DE (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTAY SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON 53/100 DEJANDO DE PERCIBIR FODES DESDE EL MES DE JUNIO 2020 A MARZO 2021		

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que todos los meses de diciembre las municipalidades se ven con la necesidad de llevar eventos navideños en todos los cantones y casco urbano, II- Que esta Municipalidad en esa época de navidad se vio con la necesidad de utilizar un telón para la decoración navideña. III- Que dicho telón permaneció en uso durante el mes de diciembre de 2020 y por la travesura de personas inescrupulosas los rasgaron y dañándolo. IV- Que dicho telón le pertenece al Centro Escolar

“San Rafael Cedros” y que fue prestado por una compañera de trabajo, luego se le manifestó de lo ocurrido con el telón a la Directora del dicho centro escolar y esta manifestó que se le cancelara el costo o que se repusiera el telón pero al realizar la cotización de dicho telón, el costo resulta ser de **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES**, sin embargo la directora Licenciada _____, manifestó que se le cancelara el costo que es de **TRESCIENTOS 00/100 DOLARES**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** el desembolso de **TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de **aportación para subsanar la petición de la Licenciada _____**, Directora del Centro Escolar “San Rafael Cedros”, a la vez se **ACUERDA:** cancelar a la Licenciada _____, en representación del Centro Escolar “San Rafael Cedros”. La cantidad de **TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 300.00)**, en concepto de aportación para subsanar los daños de un telón que se prestó a dicho Centro Escolar y utilizado en el mes de diciembre en el marco de las fiestas navideñas 2020, y que fue dañado por personas ajenas a la municipalidad de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**

_____. Para que elaborar el debido proceso. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal _____ para que erogue el monto, de la cuenta **“FONDO COMUN. COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 del Código Municipal **ACUERDA: APROBAR:** los **MANUALES ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL CEDROS. COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA.** Y no habiendo nada más que hacer constar concluimos la presente acta que firmamos.- J.T.C.M ///G.A.G.D. ///S.E.A.V. ///M.P.B. ///S.V.C.H. ///R.M.C. ///I.Y.M. ///J.C.N.G. ///W.R. ///M.A.D.U.///M.A.R.///J.C.L.P.///S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.- ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomas Cornejo Mejía,
Alcalde Municipal

Gilmar Arturo García Delgado
Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco
Primer Concejal Propietario

Maydee Patricia Beltrán de Duran,
Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huevo
Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo
Cuarto Concejal Propietario

Julio Cesar Navarro García
Quino Concejal Propietario

Iliana Yaneth Molina de Rivas
Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixiery Moz Castellanos
Primer Concejal Suplente

Miguel Alejandro Díaz Urbina,
Segundo Concejal Suplente

María Apolinaria Rivas viuda de Martínez
Tercera Concejal Suplente

Juan Carlos López Portillo
Cuarto Concejal Suplente

Lic. Santos Alcides García Barahona
Secretario Municipal

“Versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos a firmas, nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información